EXPEDIENTE N°: 345.940
ID: 266.029

L.P.N. Nº 12/2013 "Servicio de Seguridad y Vigilancia" (Ad referéndum 2014)

Asunción, 27 de diciembre de 2013

Aclaraciones

SEÑORES:
OFERENTES
PRESENTE

Me dirijo a ustedes, de conformidad a lo establecido en la Sección I Instrucciones a los Oferentes IAO 7.1 "Aclaración de los Documentos de la Licitación" del Pliego de Bases y Condiciones para la "Servicio de Seguridad y Vigilancia" (Ad referéndum 2014), a fin de responder a las consultas realizadas por escrito por empresas, respecto al llamado en cuestión.

CONSULTAS:

Consulta 1:
El curso de capacitación para Personal de Seguridad que mencionan las especificaciones, a que institución se refiere como capacitadora?

Consulta 2:
Cuando menciona que todo el personal, debe contar con la capacitación realizada. Se refiere a los personales que realizarán la cobertura, propiamente.

Consulta 3:
En relación a los Agentes de Seguridad y Vigilancia. En los puntos 10, 11 y 12. Sobre la experiencia solicitada a los personales en el manejo de las diferentes herramientas de gestión, consideramos que los mismos pueden ser capacitados en el uso de las herramientas. Por consiguiente, solicitamos que el plazo mínimo de 6 meses sea dejado sin efecto. Es decir, todo el personal puede ser capacitado para el cumplimiento de sus funciones.

Consulta 4:
La pistola eléctrica, es un elemento necesario para la función? Es constitutiva y permitida para el uso de un personal – agente de seguridad y vigilancia?

Consulta 5:
Solicitamos contar con por lo menos unos 30 días de tiempo, para la implementación del servicio. Es decir, quien sea adjudicado debería contar con el plazo mencionado para poder iniciar la cobertura del servicio solicitado. Favor confirmar.

RESPUESTAS:

Consulta 1:
No se refiere a ninguna institución, la capacitación en uso y cuidado de los equipos, normalmente son suministrados por las empresas importadoras, distribuidoras y/o representantes de ese tipo de herramientas de seguridad y control.

Consulta 2:
Se refiere a las personas que serán propuestas por los oferentes, para realizar la cobertura en la institución.

Consulta 3:
El personal propuesto ya debe contar con experiencia en el uso, puesto que, la empresa adjudicada deberá prestar inmediatamente el servicio, con eficacia máxima, por tratarse de un servicio muy delicado para la Institución, además los equipos con que cuenta la institución son costosos, y no puede ser operado por personas sin la preparación necesaria, pues se podría ocasionar un perjuicio patrimonial.

Consulta 4:
El uso de pistola eléctrica está permitido a los guardias de seguridad privada dentro de la Institución, para casos de situaciones extremas, ya que los únicos autorizados para portar armas de fuego dentro son el personal policial, asignado a la Cámara de Diputados.

Consulta 5:
La prestación del servicio deberá ser inmediata.

Atentamente,

PODER LEGISLATIVO · H. CÁMARA DE DIPUTADOS · DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA · U.O.C.

Econ. Alfredo J. Mongelós G.
Director General UOC
Honorable Cámara de Diputados